



Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente



MARTIN OCAMPO
FISCAL GENERAL
martinocampo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
26/11/2014 15:00:46
d8b811e86c7115f6ef6e011c30d646ef



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2014.

RESOLUCION FG N° 232/2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903 -texto conforme Ley N° 4.891-, N° 2095, N° 3318 y N° 4809, la Resolución CCAMP N° 11/10 y la Actuación Interna N° 30-00008842 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de tres (3) vehículos utilitarios vidriados y butacados, un (1) vehículo de mediana gama tipo sedán cuatro puertas con baúl, dos (2) vehículos de baja gama tipo sedán cuatro puertas con baúl, un (1) vehículo monovolumen cuatro puertas con baúl, un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina 4x2 con caja - cuatro puertas, dos (2) motocicletas para calle (una de color negra y otra de color gris), dos (2) motocicletas para calle tipo Vespa (una de color negra y otra de color gris), cuatro (4) cadenas candado tipo pitón antirrobo con llaves y cuatro (4) cascos integrales para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, a través de la Disposición UOA N° 40/2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/14, tendiente a lograr la adquisición

citada, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I la integró, con un presupuesto oficial de pesos dos millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con trece centavos (\$2.173.449,13), IVA incluido.

Que posteriormente, en virtud de la consulta efectuada por la firma AUTOMÓVILES SAN JORGE S.A. a fs. 140, se emitió la Circular con Consulta N° 01/14, la cual obra glosada a fs. 175.

Que el llamado y la circular citada fueron debidamente publicados tal como lo indica la legislación vigente.

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a veintiún (21) proveedores del rubro, según constancias de fs. 145/169, así como también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público -Dra. Alicia Boero-, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 209/210, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas MOTO SHOW de MARCELO FABIAN VAZQUEZ, VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., PEUGEOT CITRÖEN ARGENTINA S.A., IGARRETA S.A.C.I. y MINARELLI S.A. -glosadas a fs. 211/479-.

Que conforme surge a fs. 485/486, se dio intervención al área técnica - Departamento de Servicios Móviles y Área de Material Rodante- a fin de evaluar las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico de las mismas.

Que a fs. 498/501 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 10/14, el cual fue publicado conforme lo exige la normativa aplicable con fecha



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

03 de noviembre de 2014, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que en atención a lo indicado en el informe técnico, y compartiendo la recomendación efectuada por la citada comisión respecto de las ofertas presentadas, corresponde en primer término rechazar la oferta presentada por la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. por condicionar su oferta -al ligar el mantenimiento de la misma al tipo de cambio oficial del dólar (fs. 268)-, conforme lo establecido en el artículo 104 inciso e) de la Ley N° 2095.

Que en igual sentido, corresponde rechazar la oferta presentada por la empresa MINARELLI S.A. por no dar cumplimiento con los aspectos formales exigidos para la presente contratación, toda vez que el oferente no se encuentra inscripto en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores conforme surge de fs. 532.

Que en otro orden de ideas, tal como se ha señalado a fs. 511, corresponderá apartarse de la recomendación efectuada a fs. 501 -punto 4-, respecto del motivo por el cual se propicia desestimar la propuesta del oferente FABIAN MARCELO VAZQUEZ -MOTO SHOW-.

Que en tal sentido, corresponde el rechazo de la citada oferta para los Renglones N° 8 "*Cuatro (4) cadenas candado tipo pitón antirrobo con llaves*" y N° 9 "*Cuatro (4) cascos integrales,*" en virtud de lo señalado por el área técnica en su informe de fs. 485/486. Es decir, por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas aprobadas para el presente procedimiento.

Que en relación a la oferta principal presentada por dicha firma para el Renglón N° 7 "*Dos (2) motocicletas para calle tipo Vespa, una de color negra y*

otra de color gris”, corresponde su desestimación por tratarse de una oferta inconveniente, en virtud de excederse en un 47,95% del presupuesto oficial establecido al efecto.

Que finalmente, en relación a la cotización presentada para el Renglón N° 6 “Dos (2) motocicletas para calle, una de color negra y otra de color gris”, se señala que se han recibido dos ofertas por parte del oferente; una principal, que resulta inconveniente por exceder en un 43,24% del presupuesto oficial establecido para el renglón; y una oferta alternativa para el mismo renglón, correspondiendo su rechazo por tratarse de una oferta con el denominado “precio vil o irrisorio”, en virtud de haber cotizado un 32,08% por debajo del presupuesto oficial establecido a fs. 82 vta. para el citado renglón.

Que en virtud de las cuestiones vertidas en los considerandos precedentes, corresponde rechazar la oferta del oferente MARCELO FABIAN VAZQUEZ -MOTO SHOW-.

Que en igual sentido, respecto al Renglón N° 3, corresponde rechazar la oferta de la firma PEUGEOT CITRÖEN ARGENTINA S.A. en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar a la firma PEUGEOT CITRÖEN ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50474453-8) el Renglón N°1 *“Adquisición tres (3) vehículos utilitarios vidriados y butacados”*, con las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, por la suma total de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000,00) IVA incluido.

Que asimismo, corresponde adjudicar a la firma IGARRETA S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 33-53876676-9) los Renglones N°2 *“Adquisición de un (1) vehículo*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

tipo sedán cuatro puertas con baúl”; N° 4 *“Adquisición de un (1) vehículo tipo monovolumen 4x2 de cuatro puertas con baúl”* y N° 5 *“Adquisición de un vehículo (1) Tipo camioneta doble cabina 4x2, con caja, de cuatro puertas”* -oferta alternativa-, por la suma total de pesos ochocientos siete mil doscientos cuarenta (\$807.240,00) IVA incluido.

Que sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, debe señalarse que para el Renglón N° 5, la firma IGARRETA S.A.C.I. propone una oferta “A” -principal- y una oferta “B” -alternativa- (cf. fs. 344), y no obstante cumplir ambas propuestas con las especificaciones técnicas establecidas, difieren en su cuantía económica, por lo cual corresponde efectuar el distingo entre ambas.

Que así las cosas, tal como se desprende del dictamen de preadjudicación, la recomendación efectuada respecto del renglón mencionado es respecto de la oferta alternativa, es decir, la que asciende a la suma de pesos trescientos cuatro mil trescientos (\$304.300,00) IVA incluido.

Que en consecuencia, corresponde declarar fracasados los Renglones N° 3 *“Adquisición de dos (2) vehículos tipo sedán cuatro puertas con baúl”*; N° 6 *“Adquisición de dos (2) Motocicletas para calle”*; N° 7 *“Adquisición de dos (2) Motocicletas tipo Vespa.”*; N° 8 *“Adquisición de cuatro (4) Cadenas candado tipo “Pitón” con sus correspondientes llaves”* y N° 9 *“Adquisición de cuatro (4) Cascos integrales homologados de acuerdo a las normas de calidad y seguridad.”*, por no haberse presentado ofertas admisibles para los mismos.

Que deberá requerirse a las firmas adjudicatarias que oportunamente integren la correspondiente garantía, de conformidad con lo establecido en el

punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los artículos 99 inciso b) y 113 de la Ley N° 2095 y su reglamentación.

Que a fs. 101/102 ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 4.3.2. del ejercicio 2014.

Que a fs. 516/524 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen DAJ N° 799/14, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, el gasto correspondiente y disponga lo pertinente respecto de las ofertas presentadas.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903 -texto conforme Ley N° 4.891-, N° 2095, N° 3318 y la Resolución CCAMP N° 11/10.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 06/14, tendiente a lograr la adquisición de tres (3) vehículos utilitarios vidriados y butacados, un (1) vehículo de mediana gama tipo sedán cuatro puertas con baúl, dos (2) vehículos de baja gama tipo sedán cuatro puertas con baúl, un (1)



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

vehículo monovolumen cuatro puertas con baúl, un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina 4x2 con caja - cuatro puertas, dos (2) motocicletas para calle (una de color negra y otra de color gris), dos (2) motocicletas para calle tipo Vespa (una de color negra y otra de color gris), cuatro (4) cadenas candado tipo pitón antirrobo con llaves y cuatro (4) cascos integrales para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descritas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobados por la Disposición UOA N° 40/14.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta (\$1.467.240,00) IVA incluido, imputable a la partida 4.3.2. del presupuesto del Ministerio Público Fiscal del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar las ofertas presentadas por las firmas VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., MOTO SHOW de MARCELO FABIAN VAZQUEZ y MINARELLI S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar al oferente PEUGEOT CITRÖEN ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50474453-8) el Renglón N°1 *“Adquisición tres (3) vehículos utilitarios vidriados y butacados”*, con las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, por la suma total de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la firma IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) los Renglones N° 2 *“Adquisición de un (1) vehículo tipo sedán cuatro puertas con baúl”* por la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil cien (\$ 253.100,00)

IVA incluido; N° 4 *“Adquisición de un (1) vehículo tipo monovolumen 4x2 de cuatro puertas con baúl”* por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 249.840,00) y N° 5 *“Adquisición de un vehículo (1) Tipo camioneta doble cabina 4x2, con caja, de cuatro puertas” -oferta alternativa-* por la suma de pesos trescientos cuatro mil trescientos (\$ 304.300,00) IVA incluido, con las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, ascendiendo el total a adjudicar a la suma total de pesos ochocientos siete mil doscientos cuarenta (\$ 807.240,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasados los Renglones N° 3 *“Adquisición de dos (2) vehículos tipo sedán cuatro puertas con baúl”*; N° 6 *“Adquisición de dos (2) Motocicletas para calle”*; N° 7 *“Adquisición de dos (2) Motocicletas tipo Vespa.”*; N° 8 *“Adquisición de cuatro (4) Cadenas candado tipo “Pitón” con sus correspondientes llaves.”* y N° 9 *“Adquisición de cuatro (4) Cascos integrales homologados de acuerdo a las normas de calidad y seguridad.”*, por no haberse presentado ofertas admisibles para los mismos.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir las órdenes de compra pertinentes.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese al oferente, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Móviles y Área de Material Rodante, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Planificación Presupuestaria y
Gestión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 232/2014